

## RESOLUCION NÚMERO No. 139 DE 2019 (29 DE JULIO)

La Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL- INFOTEP DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Resolución 007 del 16 de enero de 2014 (Manual de Contratación), modificado parcialmente por la Resolución No. 080 del 24 de Julio de 2015, el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 y Acta del 05 de julio de 2019, Acuerdo 019 del 03 de Julio de 2.019, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015. 1882 de 2015 y

### CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, se realizó el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 019 de 2019, cuyo objeto es: **SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN) EN LA TOTALIDAD DE ÁREAS QUE COMPONEN CADA UNA DE LAS ÁREAS DEL EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS – INFOTEP– UNSPSC 70141605-72102103.**

Que de acuerdo con el cronograma establecido Selección Mínima Cuantía Cuantía No. 019 de 2019, se realizó la publicación de los estudios documentos previos y pliego de condiciones y anexos en el portal único de contratación **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), garantizándose la oportunidad de participación dentro del proceso, agotándose todas las instancias tendientes a garantizar la selección objetiva del contratista.

Que el cierre del proceso y la oportunidad para presentar ofertas dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 019 de 2019, de conformidad con el cronograma del proceso se señaló para el día Veinticuatro (24) de Julio de 2019, una vez verificado la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, se constató que se presentó.

Ítem	Proponente	Oferta
1	IVAN DARIO ARAMBURO VELASQUEZ, propietario del establecimiento Fumigaciones el Exterminador Fulminante	\$1.450.000
2	LIVINGSTON & COMPANY EU representado LEGALMENTE LOURDES ISABEL CHAVEZ LIVINGSTON	\$1.300.000

Que de acuerdo con las recomendaciones del comité evaluador: el proponente, el proponente IVAN DARIO ARAMBURO VELASQUEZ, propietario del establecimiento Fumigaciones el Exterminador Fulminante, no cumplió con los requisitos técnicos y económico exigidos en la invitación pública SMC N° 019 de 2019 y el proponente LIVINGSTON & COMPANY EU representado LEGALMENTE LOURDES ISABEL CHAVEZ LIVINGSTON no cumplió con los requisitos jurídico y técnicos, por lo cual, no existen condiciones para la selección del contratista.

De conformidad con el literal d. m. p) numeral 7 RECHAZO DE LA OFERTA. El Infotep podrá rechazar cualquier oferta, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos: